

# Manejo responsable del crédito





**Superintendencia de Bancos**  
Guatemala, C. A.

Publicación de distribución gratuita y con fines informativos. La Superintendencia de Bancos no se hace responsable por los usos que se le dé o las decisiones que se tomen, basadas en la información publicada. Se autoriza la reproducción del texto siempre y cuando no sea para fines comerciales o lucrativos y citando la fuente.

# Introducción

## La Superintendencia de Bancos

pone en sus manos este fascículo sobre el manejo responsable del crédito.

La intención es darle una herramienta de apoyo para el manejo adecuado de sus finanzas personales.

En un mundo tan complejo y globalizado como el que vivimos, se hace necesario investigar cómo funciona el sistema financiero, los productos y servicios que este ofrece. El efecto será un buen manejo de las finanzas personales basado en la adecuada planificación. En ese sentido, la **Superintendencia de Bancos** ha impulsado el Programa de Educación Financiera para coadyuvar a que los usuarios tomen decisiones con base en una mejor información.

Es importante aclarar que la expresión finanzas personales se refiere a:

- El conjunto de recursos, bienes o dinero que tiene una persona para realizar una serie de actividades en su vida diaria.
- La forma de manejar y distribuir recursos, bienes o dinero.
- La manera como ese manejo o distribución del dinero repercute en el bienestar de la persona.

En el tratamiento y aplicación de temas financieros es importante considerar los valores necesarios para tomar decisiones. Los valores son cualidades inherentes a la persona y se manifiestan en la forma de actuar en cualquier campo de acción; en tal sentido, el ámbito financiero no es la excepción. Al respecto, se presentan los siguientes valores como ejes transversales del manejo financiero.

- **Responsabilidad:** consiste en asumir las consecuencias del acto intencionado, resultado de las decisiones que se toman y aceptan; es obrar de manera consistente a las ideas propuestas.
- **Respeto:** es la consideración que se debe hacia sí mismo y hacia las demás personas; es un valor que nos lleva a honrar la dignidad de los demás y atender sus derechos.
- **Confianza:** proviene de la conjunción de las palabras “con fe”. Implica fe en que alguien cumplirá lo convenido. La confianza es la base de las buenas relaciones interpersonales e institucionales. Se basa en el respeto mutuo y la responsabilidad ante los compromisos con los demás.
- **Honestidad:** implica, entre otras actitudes, administrar adecuadamente lo que se tiene a cargo; ser honestos consigo mismo y los demás respecto a los compromisos que se asumen.
- **Orden:** es organizar tanto el tiempo como el espacio y los recursos.

El crédito le permite obtener financiamiento para emprender un negocio, realizar un proyecto o adquirir bienes o servicios.

Obtener un préstamo implica comprometer parte de sus ingresos, durante el plazo establecido, para hacer los pagos correspondientes.

**Recuerde que el crédito no es dinero extra, es un dinero que debe pagar en el tiempo pactado.**



## Tipos de crédito

### Crédito de consumo

Se usa para adquirir bienes o atender el pago de servicios o de gastos no relacionados con una actividad empresarial.

### Microcréditos

Son financiamientos otorgados a personas individuales o jurídicas, con o sin garantía real, destinados a la producción, comercio, consumo, vivienda, servicios, entre otros, los cuales pueden ser en forma individual o grupal, orientados principalmente a la microempresa y pequeña empresa.

### Crédito hipotecario para vivienda

Son otorgados a personas individuales (propietarios finales) para la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda. Estos créditos son garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles.

### Crédito empresarial

Son otorgados a personas individuales o jurídicas, para el financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios.

Al momento de solicitar un crédito o préstamo, las instituciones financieras requieren garantías al solicitante para protegerse contra riesgos. Existen dos tipos de garantías, las reales (bienes) y las personales (personas) que son:

## Fiduciaria

Es la proporcionada por el propio deudor o codeudor. El compromiso de pago se formaliza con la firma, por ejemplo: avales o fianzas.



Recuerde que ser fiador es un compromiso, no un favor.

## Garantía prendaria

Consiste en bienes muebles dados en garantías del pago de un préstamo, por ejemplo: vehículos y joyas, entre otros.



## Garantía hipotecaria

Consiste en dejar un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación por parte de la persona que adquiere la deuda, por ejemplo: un terreno o una casa.



## Mobiliaria:

Incluye bienes muebles y otras según la Ley de Garantías Mobiliarias, por ejemplo: computadoras, rentas, cuentas por cobrar, entre otros.



En el caso de las garantías personales, en particular cuando se es fiador de un préstamo, implica que la persona se compromete al cumplimiento del pago del préstamo, en caso que el deudor titular incumpla con los pagos.

**Revise que las condiciones de las garantías y créditos queden estipuladas en el contrato. Lea el contrato con cuidado y si tiene dudas pregunte.**

# Crédito hipotecario para vivienda

¡Recuerde!

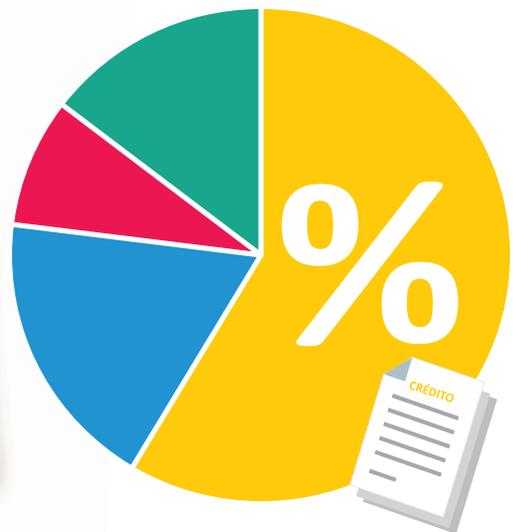


1. Los créditos hipotecarios son un compromiso de largo plazo.
2. El monto máximo que una entidad financiera le puede proporcionar en un crédito hipotecario es del 80% del avalúo del bien en garantía.
3. En el contrato del préstamo deberá constar la tasa efectiva anual equivalente.
4. Disponer de una parte del dinero para cubrir el pago del enganche y gastos iniciales como la escrituración, seguros e impuestos, entre otros.
5. Pueden existir limitantes, tales como: que el inmueble sea para uso exclusivo de vivienda, no pueda ser arrendado o cederse los derechos durante la vigencia del crédito.

## Tasa Efectiva Anual Equivalente (TAE)

La TAE expresa, en un porcentaje anualizado, el costo total del crédito para el cliente. Sirve de referencia para comparar distintos productos u opciones de crédito; por lo tanto, no representa la tasa que la entidad aplica para el cálculo de los intereses.

El cálculo de la TAE no incluye los gastos que el cliente tendría que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones con arreglo al contrato de crédito, tales como los recargos por mora, honorarios y costos judiciales.



de solicitar un crédito, evalúe los aspectos siguientes:

<p><b>1. Si el producto o servicio que adquirirá es urgente o puede esperar a reunir los fondos.</b></p> 	<p><b>2. Su presupuesto, para conocer si podrá pagar las cuotas oportunamente sin privarse de cubrir sus necesidades básicas.</b></p> 	<p><b>3. Si la entidad a la que solicitará el préstamo esta supervisada por la SIB.</b></p> 	<p><b>4. La oferta de distintas entidades financieras y las condiciones del préstamo.</b></p> 
--	---	--	---

Además, consulte a la institución lo siguiente:

- Los requisitos y documentación que solicita la entidad.
- La tasa de interés activa y si es fija o variable (que puede cambiar).
- El plazo para el pago del préstamo.
- El estimado total del préstamo, multiplique el valor de las cuotas por la cantidad de pagos o mensualidades que hará.
- La forma de pago de capital e intereses (si se pueden realizar pagos anticipados o abonos a capital).
- La fecha a partir del momento en que debe iniciar a realizar los pagos o si existe un periodo de gracia.
- Las comisiones, cargos administrativos y seguros que apliquen.
- Garantías. Los créditos que concedan los bancos deberán estar respaldados por una adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria o una combinación de estas, u otras garantías mobiliarias, de conformidad con la ley.
- Otras condiciones como el atraso o incumplimiento en el pago de cuotas; esto podría provocar más gastos o perder los bienes otorgados en garantía.

## Tasa de interés activa

Es la que cobran las instituciones por los préstamos otorgados. En Guatemala, conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros, las instituciones pactarán libremente con los usuarios las tasas de interés, comisiones y demás cargos que apliquen en sus operaciones y servicios. En ningún caso podrán cargarse comisiones o gastos por servicios que no correspondan a servicios efectivamente prestados o gastos habidos.

# ¿Qué deberá conocer la institución financiera para otorgarle un préstamo?

En Guatemala, de acuerdo con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, antes de conceder un préstamo y durante la vigencia del mismo, las instituciones deben cerciorarse que los solicitantes o deudores tengan la capacidad para atender el pago oportuno. Para ello requerirán a los solicitantes, deudores y fiadores, la información o documentación necesaria según el tipo de crédito y de garantía.

## Al contratar un préstamo:

1. Lea los documentos antes de firmarlos para conocer los derechos y obligaciones que asume.
2. En operaciones activas de crédito, a excepción de tarjeta de crédito (ver fascículo Medios de Pago), los bancos, sociedades financieras y entidades de microfinanzas deberán entregar un detalle de la información de manera impresa o poner a disposición la misma por medios electrónicos, que contenga lo siguiente:

Copia del documento de formalización	Tasa de interés nominal anual, indicando si es fija o variable
Tasa efectiva anual equivalente, cuando aplique	Detalle de las comisiones y cargos que apliquen a la operación
Tasa de interés por mora, cuando aplique	Condiciones para efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos, en forma total o parcial, cuando aplique
Cronograma de pagos en el que se detalle la integración de cada uno de los pagos a efectuar, hasta su cancelación, a requerimiento del cliente	Cualquier otra información relacionada con los derechos y obligaciones del usuario

Cuando se den cambios en las condiciones, las entidades deberán entregar o poner a disposición del usuario la nueva información que corresponda, según lo estipulado en los incisos anteriores.

Si ya le han concedido un crédito:

- Cumpla oportunamente con las obligaciones pactadas.
- Conserve los documentos relacionados con el crédito como recibos de pago.
- Al concluir los pagos del crédito, solicite su finiquito.

# ¿Cómo elaborar un plan para el pago de deudas?

En épocas de crisis es más difícil atender los compromisos financieros. Se recomienda ubicar con claridad "dónde está", con cuáles recursos dispone y hacia dónde quiere llegar.

## Para desarrollar un acelerador de pagos considere lo siguiente:

1.	2.	3.
<p>Haga un presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elija el periodo (semanal, quincenal o mensual).</li> <li>• Identifique sus ingresos y gastos.</li> <li>• Establezca la diferencia o el saldo disponible.</li> </ul>	<p>Revise su presupuesto, esto le ayudará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar en qué está gastando su dinero y en qué puede ahorrar.</li> <li>• Saber si gasta conforme sus metas establecidas.</li> <li>• Conocer cuánto de sus ingresos tiene comprometido al pago de deudas.</li> </ul>	<p>Revisar cada gasto y hacer un plan de acción. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar almuerzo al trabajo en lugar de comprar.</li> <li>• Preparar comida en casa, en lugar de ir a restaurantes el fin de semana.</li> <li>• Reducir gastos "hormiga" como los cigarrillos y golosinas, etcétera.</li> </ul>

## Preste atención al caso de Anita

Anita elaboró su presupuesto y se propuso reducir sus gastos en Q500.00. Utilizará ese dinero para pagar sus deudas. La mitad la utilizará para pagar a un compañero de trabajo a quien le debe dinero y la otra mitad, la dividirá en las otras deudas.

A quién le debe	Cuánto debe	Plazo de pago en meses	Saldo mes
1. Compañeros de trabajo	Q250.00	1	Q0.00
2. Almacén de electrodomésticos	Q3,500.00	15	Q3,250.00

**Instrucciones:** Realice el ejercicio siguiente.

**1. Liste sus deudas.**

A quién le debe	Cuánto le debe	Plazo del pago

**2. Para cada deuda, realice la siguiente operación.**

$$\frac{\text{Saldo total del crédito}}{\text{Pago mensual o el mínimo obligatorio}} = \text{Tiempo en el que se liquida el adeudo}$$

**3. Ordene y enumere sus deudas, poniendo en primer lugar la deuda que requiera el menor tiempo para pagarse (créditos en su etapa final de pago o de corto plazo) y en último lugar las deudas a largo plazo (por ejemplo: la hipoteca de su casa).**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Cada mes cubra el pago mínimo de todas sus deudas como lo venía haciendo. En el caso de la deuda No. 1, paga:

$$\text{El pago mínimo} + \text{El 10\% de su ingreso neto}$$

Al liquidar la deuda No.1, continuar pagando la No. 2.

$$\text{Pago de la deuda No. 2} + \text{Lo que pagaba en la deuda No. 1}$$

Otra opción es identificar bienes de los que puede prescindir, para venderlos y con ese ingreso abonar al pago de deudas o buscar otras fuentes de ingreso.



El historial crediticio es un reporte que contiene el registro de todos los créditos que una persona ha obtenido en las entidades del sistema financiero supervisado. Dicho historial, muestra el comportamiento de los créditos durante los últimos 60 meses respecto a la fecha de consulta.

La Superintendencia de Bancos administra un sistema que concentra la información crediticia de las personas, proporcionada por las entidades financieras, llamado Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC).

De conformidad con los Artículos 7 y 8 del Acuerdo 05-2011, cada entidad supervisada que otorga financiamiento, es responsable de la exactitud, integridad y calidad de la información que remite al SIRC. Al detectar errores o inconsistencias en el historial crediticio, el usuario podrá solicitar la aclaración correspondiente por escrito a la entidad donde presente la inconformidad.

# Clasificación de microcréditos y créditos de consumo

Categorías*		Microcréditos (160,000) y créditos de consumo y tarjetas de crédito hasta Q.3,000,000.00	Créditos empresariales menores hasta Q.5,000,000.00 y créditos hipotecarios para vivienda	Créditos empresariales mayores ( más de Q.5,000,000.00)
<b>A</b>	= De riesgo normal	Al día o hasta 1 mes de mora (atraso)	Al día o hasta 1 mes de mora (atraso)	Criterios de clasificación, establecidos en los Artículos 29 y 30 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, según anexo a la Resolución de Junta Monetaria JM-93-2005.
<b>B</b>	= De riesgo superior al normal	Más de 1 hasta 2 meses de mora (atraso)	Más de 1 hasta 3 meses de mora (atraso)	
<b>C</b>	= Con pérdidas esperadas	Más de 2 hasta 4 meses de mora (atraso)	Más de 3 hasta 6 meses de mora (atraso)	
<b>D</b>	= Con pérdidas significativas esperadas	Más de 4 hasta 6 meses de mora (atraso)	Más de 6 hasta 12 meses de mora (atraso)	
<b>E</b>	= De alto riesgo de irrecuperabilidad	Más de 6 meses de mora (atraso)	Más de 12 meses de mora (atraso)	

\* Los tipos de categorías y descripción están establecidos en el Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito, según anexo a la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005.

**Avalúo reciente:** En el caso de bienes inmuebles es el efectuado por un valuador de reconocida capacidad. En los demás casos, es el efectuado por terceros, que sean expertos en la materia, con no más de un año de antigüedad respecto a la fecha de referencia de la valuación de activos crediticios, excepto cuando se trate de créditos hipotecarios para vivienda, en cuyo caso se aceptará una antigüedad de hasta tres años.

**Capacidad de pago:** Es la capacidad económico-financiera de los deudores de generar flujos de fondos que provengan de sus actividades y que sean suficientes para atender, oportunamente, el pago de sus obligaciones.

**Deudores:** Son las personas individuales o jurídicas que tienen financiamiento o garantías de la institución; así como las personas individuales o jurídicas que figuran como fiadores, codeudores, garantes, avalistas u otros obligados de similar naturaleza.

**Endeudamiento directo:** Es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, incluyendo las garantías obtenidas y los montos de créditos formalizados pendientes de recibir, provenientes, entre otros, de créditos en cuenta corriente y de entrega gradual, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, que una persona individual o jurídica ha contraído como titular con la institución.

**Endeudamiento indirecto:** Es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que una persona individual o jurídica, sin ser titular del financiamiento, ha contraído con la institución en calidad de fiador, codeudor, garante, avalista u otro de similar naturaleza.

**Endeudamiento total:** Es la suma del endeudamiento directo e indirecto de un deudor con la institución, para efecto de la evaluación del riesgo crediticio.

**Estado de ingresos y egresos:** Declaración escrita que contiene todos los ingresos mensuales y anuales de una persona individual, de los cuales se deducen sus egresos en los mismos periodos para determinar su capacidad de contraer nuevas obligaciones.

**Estado patrimonial:** Declaración escrita que contiene todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona individual, para determinar su patrimonio neto.

**Institución o instituciones:** Se refiere a los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades *off shore*, empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento y emisores de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero.

**Mora:** Atraso en el pago de una o más de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos en las fechas pactadas, en cuyo caso se considerará en mora el saldo del activo crediticio. Para los activos crediticios que no tengan una fecha de vencimiento determinada, esta se considerará a partir de la fecha en que se haya realizado la erogación de los fondos.

**Novación:** Es el acto por medio del cual deudor y acreedor alteran sustancialmente una obligación, extinguiéndola mediante el otorgamiento de un nuevo activo crediticio concedido por la misma institución, en sustitución del existente.

**Prórroga:** Ampliación del plazo originalmente pactado para el pago del activo crediticio.

**Reestructuración:** Ampliación del monto, la modificación de la forma de pago o de la garantía de un activo crediticio.

**Reservas o provisiones:** Son las sumas que las instituciones deben reconocer contablemente para hacer frente a la dudosa recuperabilidad de activos crediticios, determinadas conforme a estimaciones establecidas mediante el análisis de riesgo y la valuación de dichos activos, en adición al monto de capital y reservas de capital mínimo requerido por ley.

**Solicitantes:** Personas individuales o jurídicas que solicitan financiamiento o garantías a la institución; así como las personas individuales o jurídicas propuestas como fiadores, codeudores, garantes, avalistas u otros obligados de similar naturaleza.

# Sopa de letras

**Instrucciones:** Encuentre las palabras relacionadas al tema del “Manejo responsable del crédito”.

C	R	E	D	I	T	O	W	S	B	W	L	A	A	A	N
R	L	I	O	I	O	L	Q	E	A	E	I	N	M	D	U
W	F	U	A	N	E	O	H	Z	N	O	W	S	O	P	J
Q	Z	P	G	T	P	Q	N	I	F	G	W	O	H	R	O
N	P	A	G	O	D	U	D	R	F	E	M	A	R	O	M
G	O	F	S	A	Y	N	B	F	M	M	G	A	D	R	L
O	R	M	E	N	S	U	A	L	I	D	A	D	I	R	A
W	A	M	R	I	B	Z	D	T	V	H	I	R	G	O	U
L	M	E	T	G	H	C	U	P	I	O	L	E	G	G	Y
A	O	T	P	R	E	S	U	P	U	E	S	T	O	A	A
U	R	A	W	A	K	O	A	G	I	R	H	T	H	Q	D
I	A	P	W	U	N	S	W	U	D	O	A	A	H	E	F
P	H	B	F	E	F	U	S	T	E	R	E	M	U	A	O
A	G	O	R	R	O	F	O	R	U	A	L	O	L	I	P
A	C	U	L	W	U	R	L	S	D	Y	U	A	D	G	Y
B	L	X	Z	Q	P	F	K	U	A	S	I	X	H	J	O

CREDITO - PAGO - MENSUALIDAD - PRORROGA - PRESUPUESTO - MORA - DEUDA



# Manejo responsable del crédito

La Superintendencia de Bancos  
pone en sus manos este fascículo sobre el manejo responsable del crédito,  
que constituye una herramienta que le ayudará  
a tomar mejores decisiones.

Cada decisión financiera conlleva un beneficio o un riesgo,  
el cual nos permite trazar un camino personal y familiar.

Es importante contar con toda la información posible  
antes de tomar esa decisión.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Oficina Central  
9ª. Av. 22-00 zona 1, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 2429-5000  
Correo electrónico: [info@sib.gob.gt](mailto:info@sib.gob.gt)

[www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)  SIB Guatemala  @sib\_guatemala  SuperBancosGuatemala

 sib\_guatemala  Superintendencia de Bancos (SIB)